

Circular Informativa No. 5-12.2/010 de la Vicerrectoría Administrativa. Priorización y planeación presupuestal para la contratación de prestaciones de servicios 2025-2

Asunto: Priorización y planeación presupuestal para la contratación de prestaciones de servicios 2025-2

Popayán, 16 de mayo de 2025

En cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad establecidos en el artículo 6 del Acuerdo 064 de 2008 – Estatuto de Contratación de la Universidad del Cauca, y con el propósito de garantizar la contratación oportuna de las prestaciones de servicios requeridas por las distintas dependencias académico-administrativas, se solicita a todas las dependencias realizar una **planeación presupuestal detallada** respecto a sus necesidades de contratación para lo que resta de la vigencia 2025.

Dicha planeación debe contemplar la **priorización de los recursos asignados**, especialmente aquellos correspondientes al presupuesto de funcionamiento, así como la identificación de los valores faltantes para atender las solicitudes de contratación, ya sea para nuevos contratos o para prórrogas y adiciones a contratos previamente suscritos.

Con base en lo anterior, cada dependencia deberá gestionar los **traslados presupuestales internos** que considere pertinentes, desde uno o varios rubros disponibles dentro de su presupuesto, con destino al rubro de servicios administrativos combinados de oficina.

La solicitud de traslado debe ser presentada mediante **oficio formal dirigido a esta Vicerrectoría**, indicando claramente los rubros de origen, el valor a trasladar desde cada uno, y su destinación exclusiva al rubro de contratación de prestación de servicios.

Es importante tener en cuenta que el trámite de las solicitudes de contratación estará sujeto a la disponibilidad presupuestal que resulte de los traslados internos que cada dependencia gestione, en atención a sus prioridades y necesidades específicas. Por ello, se hace un llamado a realizar esta planificación y ajuste presupuestal con responsabilidad y criterio técnico, a partir del análisis del presupuesto vigente en cada dependencia.

Las solicitudes de traslado presupuestal deberán ser presentadas a más tardar el **viernes 23 de mayo de 2025**, garantizando que se cuente con la disponibilidad necesaria para el inicio de los procesos contractuales correspondientes al segundo semestre de la vigencia 2025.

Para facilitar el proceso, el equipo de la Vicerrectoría Administrativa brindará acompañamiento en la revisión de la planeación realizada, la verificación de saldos presupuestales y/o el apoyo en la redacción del oficio de solicitud de traslado.

Este acompañamiento será coordinado por el contratista Camilo Andrés Salazar Ortega, quien presta apoyo administrativo a esta Vicerrectoría y estará disponible para atender las inquietudes de manera presencial o a través del correo electrónico contratacionops@unicauca.edu.co

Agradecemos su gestión diligente y quedamos atentos a brindar el apoyo requerido.

Universitariamente,

JORGE ADRIÁN MUÑOZ VELASCO

Vicerrector Administrativo